



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

BRECHAS DE LIQUIDEZ

4 DE JULIO DE 2024

NORMATIVA DE LIQUIDEZ

El artículo 372.- Brechas de Liquidez, de la Subsección V “Medición del Riesgo de Liquidez”, de la Sección XXIII “Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVI “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera, prevé que:

“Art. 372.- Brechas de liquidez: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales, realizarán análisis de brechas por bandas de tiempo, para lo cual observarán lo establecido en la nota metodológica que publicará la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.”

NORMATIVA DE LIQUIDEZ

Mediante Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09149-OFC, de 23 de marzo de 2020, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria publicó la Nota Técnica de la Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez; misma que se actualizó con Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-19979-OFC, de 11 de agosto de 2021; y posteriormente con Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-02765-OFC, de 26 de enero de 2023.

BRECHAS DE LIQUIDEZ

Modelo complementario para la administración de riesgo de liquidez para uso y beneficio de las entidades, para un mejor y eficiente manejo de los limitados recursos líquidos, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

La finalidad no es sancionar o penalizar, sino homogeneizar y generalizar un modelo básico para el sector como herramienta para la mejor toma de decisiones.

El registrar PLER de acuerdo a la Norma para la Administración de riesgo de liquidez (Brechas de liquidez), en sí mismo no acarrea sanción alguna. Sino, es una alerta para un mejor plan de contingencia y valoración del riesgo que se toma.

BRECHAS DE LIQUIDEZ

✓ Análisis de maduración de los activos y pasivos.

✓ Se distribuyen las cuentas, clasificando los flujos de capital e intereses de acuerdo a su vencimiento, con corte al cierre del mes de evaluación

✓ Se utilizarán 8 bandas de tiempo distribuidas de la siguiente manera:

BANDA	1	2	3	4	5	6	7	8
Producto	De 1 a 7 días	De 8 a 15 días	De 16 de 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días

BRECHAS DE LIQUIDEZ

BRECHAS DE LIQUIDEZ - ESCENARIO CONTRACTUAL										
RUC										
Entidad										
Segmento										
	1 a 7 días	8 a 15 días	16 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	181 a 360 días	Mas de 360 días	Total	
ACTIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CAPITAL ACTIVO 1									-	
INTERESES ACTIVO 1									-	
CAPITAL ACTIVO 2									-	
INTERESES ACTIVO 2									-	
									-	
									-	
CAPITAL ACTIVO n									-	
INTERESES ACTIVO n									-	
									-	
									-	
OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS									-	
PASIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CAPITAL PASIVO 1									-	
INTERESES PASIVO 1									-	
CAPITAL PASIVO 2									-	
INTERESES PASIVO 2									-	
									-	
									-	
CAPITAL PASIVO n									-	
INTERESES PASIVO n									-	
									-	
									-	
GASTOS OPERATIVOS									-	
MOVIMIENTO NETO PATRIMONIAL									-	
BRECHA DE LIQUIDEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
BRECHA ACUMULADA DE LIQUIDEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ACTIVOS LIQUIDOS NETOS										
POSICIÓN DE LIQUIDEZ EN RIESGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	



BRECHAS DE LIQUIDEZ

BRECHA DE LIQUIDEZ: Activos + Contingentes deudores + otros ingresos –
(Pasivos + Contingentes acreedoras + gastos operativos) +
Movimientos patrimoniales

BRECHA DE LIQUIDEZ ACUMULADA: Brecha de liquidez n + Brecha acumulada de liquidez n-1

ACTIVOS LÍQUIDOS NETOS: Fondos disponibles + Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados + Inversiones disponibles para la venta.

BRECHAS DE LIQUIDEZ

ESCENARIO

TIPO DE VENCIMIENTO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

CONTRACTUAL

Cierto
Incierto

Al vencimiento
Supuestos o modelos de comportamiento

ESPERADO

Cierto
Incierto

Al vencimiento, **ajustado por supuestos o modelos de comportamiento**
Supuestos o modelos de comportamiento

DINÁMICO

Cierto
Incierto

Al vencimiento, ajustado por supuestos o modelos de comportamiento **más proyección financiera**
Supuestos o modelos de comportamiento **más proyección financiera**

ESCENARIOS BRECHAS

Contractual

Se incluyen todas las cuentas que generan un ingreso o un egreso

Se distribuyen los saldos registrados en el balance financiero al cierre del mes

Esperado

Se construye a partir del escenario contractual

Los supuestos que al menos deben ser incorporados son:

Cartera de crédito: % de renovaciones, % de pre cancelaciones, % de mora (retraso)

Para depósitos a plazo fijo: % de renovaciones, % de pagos anticipados

Dinámico

Se construye a partir del escenario dinámico, utilizado para el análisis de planeación financiera

En cada banda se incluirá el valor final entre la diferencia del crecimiento y decrecimiento proyectado por cada cuenta.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- ✓ Intereses de activos y pasivos: a recibir o pagar al vencimiento.
- ✓ Saldos de las 3 primeras bandas de maduración (hasta 30 días) deben corresponder a sus vencimientos reales, no a prorrateos.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- ✓ El movimiento patrimonial se refiere a variaciones de las cuentas patrimoniales, cuyas proyecciones debidamente sustentadas, se colocarán en las bandas de tiempo según correspondan.
- ✓ Los otros ingresos no financieros (ingresos que percibe la entidad, distintos a los financieros) así como los gastos de operación (gastos de personal y operativos que la entidad realiza), se distribuirán acorde a sus plazos y proyecciones debidamente sustentadas, según corresponda (hasta la banda de 360 días).
- ✓ Escenario Dinámico: Proyecciones deben corresponder al presupuesto financiero de la entidad no a estimaciones estadísticas.

Artículo 378 “Escenarios de estrés”, de la Subsección V “Medición del Riesgo de Liquidez”, de la Sección XXIII “Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVI “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera, el cual prevé:

*“Art. 378.- Escenarios de estrés: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales **deberán elaborar al menos trimestralmente, pruebas de tensión a las diferentes metodologías, con la finalidad de evaluar la sensibilidad de la exposición al riesgo de liquidez de la institución.**”*

ESCENARIO DE ESTRÉS

Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda deberán elaborar pruebas de tensión o estrés, al menos trimestralmente, en relación al reporte de Brechas de Liquidez, para los escenarios Contractual, Esperado y Dinámico.

Los resultados de dichas pruebas deberán ser analizados e incluidos en el informe realizado por la Unidad de Riesgos de cada entidad, para conocimiento y recomendaciones del Comité de Administración Integral de Riesgos, y para conocimiento y resolución del Consejo de Administración.

Fecha de corte inicio: 30/09/2024

**NO APLICA PARA
CAJAS CENTRALES**

ESCENARIO DE ESTRÉS

Para el escenario de estrés, los activos líquidos netos (ALN) corresponderán a la sumatoria de los fondos disponibles más las inversiones de libre disponibilidad **netas de las inversiones que se tienen colocadas en otras entidades del Sistema Financiero Nacional, y que tienen como contraparte un depósito a la vista o a plazo (inversiones cruzadas)**, siendo:

ALN = Fondos disponibles **netos** + Inversiones **netas** a valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado, sector financiero popular y solidario, del Estado y del sector público + Inversiones **netas** disponibles para la venta de entidades del sector privado, sector financiero popular y solidario, del Estado y del sector público.

Ejemplo explicativo de inversiones cruzadas.

- Se cuenta con 2 entidades: Cooperativa de Ahorro y Crédito A, y Cooperativa de Ahorro y Crédito B.
- La Cooperativa de Ahorro y Crédito A tiene colocados USD 250.000 en inversiones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito B, y ésta última tiene colocados USD 100.000 en inversiones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito A.

Para la Cooperativa de Ahorro y Crédito A, el monto de inversiones cruzadas corresponde a los USD 100.000,00 que la Cooperativa de Ahorro y Crédito B tiene colocadas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito A, y que estarían registrados en los pasivos de esta última.

Por lo tanto, el valor de las inversiones netas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito A corresponde a USD 150.000,00 (USD 250.000,00 – USD 100.000,00).

El valor de las inversiones netas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito B corresponde a USD 0,00 (el valor de los pasivos captados es igual o mayor al de los activos colocados en la otra entidad).

ESCENARIO DE ESTRÉS



Cooperativa A

Cta. 13 USD 250,000;00	Cta. 21 USD 100,000;00
------------------------	------------------------

Inv. netas USD 150,000;00

Cooperativa B

Cta. 13 USD 100,000;00	Cta. 21 USD 250,000;00
------------------------	------------------------

Inv. netas USD 0;00



ESCENARIO DE ESTRÉS

- Recalcular los ALN: Fondos disponibles netos e inversiones netas
- Ajustar los pasivos en las bandas correspondientes: depósitos a la vista, depósitos a plazo
- Evaluar PLER
- Analizar resultados en Informe Unidad de Riesgos
- Conocimiento, aprobación y recomendaciones CAIR
- Conocimiento CAD



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.seps.gob.ec

<https://estadisticas.seps.gob.ec>

<https://data.seps.gob.ec>

Matriz: Av. Amazonas N32-87 y La Granja / PBX: (593 2) 394 8840



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

